



Cristalería Soler Hermanos: Programa de Generación de Buenas Pautas

- Casos de Empresa: Cristalería Soler Hermanos: Programa de Generación de Buenas Pautas
- Prevención10: un servicio público de asesoramiento para las microempresas
- Empresa Saludable: realidad o ficción
- Bonus Prevención: reflexiones prácticas
- La prevención “para llevar”: prevención sanitaria para viajeros
- Tecnología Segura: sistema multisensorial detector de riesgos laborales

4

NUESTRAS NOTICIAS

Noticias destacadas de Mutua Universal

6

CASOS DE EMPRESA

**Cristalería Soler Hermanos:
Programa de Generación de Buenas Pautas**



9

AUTÓNOMOS

STOP riesgos laborales

Prevención10: un servicio público de asesoramiento para las microempresas

SALUD

11

Empresa Saludable: realidad o ficción



14

SECCIÓN TÉCNICA

**Bonus Prevención:
reflexiones prácticas**



17

LA PREVENCIÓN "PARA LLEVAR"

Prevención sanitaria para viajeros



19

INTERNET

Viajarsano.com: el primer paso antes de viajar

31

TECNOLOGÍA SEGURA



y más

20

LEGISLACIÓN

25

NORMATIVA

27

PUBLICACIONES

+Trabajo Saludable

Publicación en formato electrónico
© Copyright Mutua Universal
Área de Prevención y Productos

Email: documentacion@mutuauniversal.net
Web: www.mutuauniversal.net

ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS MUTUAS DURANTE EL AÑO 2011

Junio 2011



El pasado 22 de junio se publicó en el BOE la [Resolución de 10 de junio de 2011](#), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2011.

Esta Resolución establece los criterios y prioridades para la planificación de las actividades preventivas que pueden desarrollar las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en diferentes programas, en conformidad con el capítulo II de la Orden TAS/3623/2006.

Las líneas para la planificación por las mutuas de las actividades preventivas a desarrollar en 2011 son:

- Fomentar en las empresas de hasta 10 trabajadores políticas en materia de prevención de riesgos laborales. Asesorar

en la utilización del programa [Prevencion10.es](#).

- Fomentar en las pequeñas empresas, en las divisiones de actividad con mayor número de accidentes graves y mortales en 2010, la integración de la prevención en la empresa.
- Elaborar estudios y análisis sobre las causas de siniestralidad laboral y difundir las conclusiones.
- Colaborar con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales.
- Elaborar y difundir códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa.
- Desarrollar la actuación de investigación y análisis en el marco de los programas de I+D+i.
- Establecer un programa de formación, concienciación y asistencia técnica al trabajador autónomo.
- Establecer un programa de actividades preventivas de ámbito supraautonómico o supraestatal que se encomienden a las mutuas.

Mutua Universal realizará todas las actividades a favor de sus empresas asociadas, de sus trabajadores dependientes y de los trabajadores por cuenta propia adheridos que tengan cubierta la contingencia laboral. Estas actividades no implicarán atribución de derechos subjetivos a favor de dichos colectivos, y complementarán, sin sustituir al empresario en sus obligaciones legales establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, a las modalidades de organización de la actividad preventiva. 

PON EL FOCO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS: CONCURSO FOTOGRÁFICO EUROPEO 2011



© Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo ha puesto en marcha un Concurso fotográfico sobre el tema de la «seguridad y la salud en el lugar de trabajo» que hace especial hincapié en la prevención de riesgos. Todos los fotógrafos, profesionales o aficionados, están invitados a presentar sus fotografías antes del 31 de agosto de 2011. Las tres mejores fotografías se seleccionarán con arreglo a su creatividad y originalidad, así como a su interés europeo y universal.

Este concurso tiene como finalidad concienciar sobre temas de seguridad y salud en el ámbito laboral, y contribuir a conseguir unos lugares de trabajo más seguros, saludables y productivos en Europa.

La información está disponible en:

<http://osha.europa.eu/es/about/competitions/european-photo-competition-2011/european-photo-competition-2011>

Mutua Universal colabora con la Agencia Europea en la difusión de este concurso fotográfico, enviando información a sus empresas asociadas para que éstas puedan hacer llegar a la Agencia las fotografías de las que dispongan sobre el tema propuesto.

La segunda edición del Concurso fotográfico de la EU-OSHA invita a los entusiastas de la fotografía de toda Europa, tanto profesionales como aficionados, a coger de nuevo sus cámaras para captar su visión de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Este año, el concurso invita a los participantes a retratar el modo en que la gente ve la prevención de riesgos en toda la UE-27 y más allá de ésta, y les brinda la oportunidad de obtener un premio máximo de 3.000 euros.

Las fotografías ganadoras las seleccionará un jurado heterogéneo y experimentado del que formarán parte varias personalidades de la fotografía europea y expertos en comunicación en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Se elegirá a los ganadores en septiembre de 2011 y la lista de los mismos se publicará durante el acto de clausura de la campaña «Trabajos saludables» de la EU-OSHA que se celebrará en Bilbao los días 22 y 23 de noviembre de 2011.

Para seguir las últimas noticias sobre el concurso fotográfico y ver las fotografías presentadas hasta la fecha, visite las páginas en [Flickr](#) y [Facebook](#). 

CASOS DE EMPRESA

Cristalería Soler Hermanos: Programa de Generación de Buenas Pautas

Elena Sánchez

Dpto. Prevención, Medio Ambiente y Calidad
esanchez@soler.es



©Cristalería Soler Hermanos

1. INTRODUCCIÓN

Cristalería Soler Hermanos, como empresa manufacturera de vidrio plano, en constante desarrollo e innovación, ha sido siempre muy consciente de la importancia de la prevención de riesgos en el sector, dada la peligrosidad intrínseca al manejo de un material tan frágil y peligroso como es el vidrio.

La dirección muy concienciada con la prevención de riesgos laborales, a través del departamento de prevención de riesgos de la empresa, ha sabido trasladar siempre a los responsables de cada sección esta importancia.

Tratando en todo momento de minimizar los incidentes y reducir a 0 los accidentes se presta especial atención, tanto al manejo del vidrio como a la diversidad de procesos productivos asociados, así como al manejo de maquinaria, controles de calidad y gestión ambiental en la empresa.

Tan involucrados en la gestión preventiva como estamos en Cristalería Soler Hermanos nos adherimos a colaborar en la propuesta de Mutua Universal de realizar un proyecto que nos permitiera ahondar en los pequeños defectos preventivos que pudiera tener el desarrollo diario de nuestra actividad laboral.

El programa de “Generación de Buenas Pautas” sería una herramienta para avanzar en la medida de lo posible en los sistemas de seguridad y estrategias preventivas implantadas en la empresa.

2. CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

Bajo el asesoramiento del interlocutor de Mutua Universal, se pone en funcionamiento el programa creando un grupo de trabajo multidisciplinar, con operarios de planta, personal técnico y la dirección.

En nuestra primera toma de contacto se proponen las bases y estructura del proyecto, definiendo cada paso a seguir, desarrollo y objetivo, reducir la siniestralidad a través de esta herramienta.

El proyecto a grandes rasgos consiste en identificar una situación de inseguridad espontánea y repetitiva, ya sea en cuanto a modos de trabajo, maquinaria o desempeño de diversas tareas.

CASOS DE EMPRESA

Estas situaciones puntuales, llamadas “actos inseguros” podrían llegar a generar un accidente laboral, ya que generalmente se trata de hábitos arraigados en el colectivo de trabajadores.

Cada miembro del grupo aportaría una visión y unas opiniones complementarias, ya que desde el punto de vista técnico se pueden tomar decisiones o aportar ideas sobre estos actos inseguros, pero los que realmente desarrollan el trabajo, los que están “al pié del cañón” son los que identifican claramente la peligrosidad de ciertas actividades de su trabajo diario.

Como primer paso se decide realizar una encuesta en la que participan la mayoría de los trabajadores de las distintas secciones productivas, poniendo en práctica una parte muy importante en la disciplina preventiva, la participación y consulta del personal.

Los resultados son analizados y comparados, para obtener así nuestra primera piedra del camino, el acto inseguro consensuado y claramente identificado: **el incorrecto almacenamiento de los caballetes de vidrio**. No siempre están dentro de los límites de pasillos, almacén y zonas de tránsito medio entre secciones.

3. RESULTADOS

Este acto inseguro es repetitivo, claramente identificable por los operarios de cualquier sección, y como consecuencias su reiteración podría generar una situación de peligro y un posible accidente.

El análisis de las encuestas identifican aspectos a mejorar complementarios al acto inseguro y sobre los que deberíamos de trabajar: remarcado de zonas de trabajo en las que la pintura del pavimento se ha deteriorado, delimitación de las zonas de trabajo de cada sección, habilitar puntos neutros para trabajar entre secciones y montaje de material para expedir sin interferir en el desarrollo de trabajo de cada sección...

Nuestra línea de trabajo realizado ha quedado definida en identificación del acto inseguro, que lleva asociada una “buena pauta de conducta” que nos permitirá evitarlo.

Esta buena pauta identificada nos lleva a la elección de lema del proyecto, para evitar este acto inseguro y para trasladarlo a los trabajadores. Una reunión de “Brain Storming” en el grupo nos permite identificar el lema o frase que nos va a servir de bandera del proyecto.

Carro bien aparcado, posible accidente evitado.
Con el sub-lema de: **Este orden te pertenece**



©Cristalería Soler Hermanos

El grupo de trabajo propone diversas herramientas para transmitir este lema. Los operarios deben relacionar el lema con el acto inseguro, pero queremos ser positivos, por lo que se propone la instalación de un collage de carteles con el lema y fotos del cumplimiento del objetivo. Estos carteles se colocarán en una zona de tránsito y son previos a los carteles definitivos en cada sección.

El correcto almacenaje es posible, ya que se realiza antes de poner en funcionamiento las señales, queremos que vean que se cumple, no es algo de nueva creación.

Se almacenan correctamente, y no deben dejar de hacerlo así. Por lo que en cada sección se instalan carteles con fotos de la misma. No genéricos, cada sección tiene su imagen.

CASOS DE EMPRESA

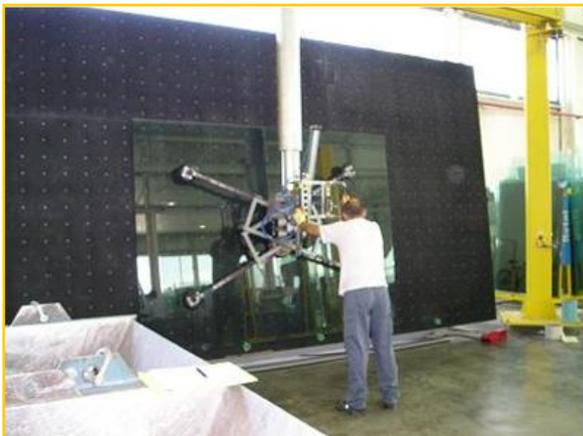
Al instalar los carteles, se genera cierta atención por parte de los trabajadores, lo comentan entre ellos, y ya sea de manera positiva como negativa hemos conseguido atención.

Al reunirnos con los responsables de cada sección comentamos impresiones y les trasladamos toda la información necesaria para la ejecución completa de nuestro programa. Su ayuda es imprescindible para conseguir el objetivo.

Su control y su constancia supervisando directamente las tareas de almacenaje correcto serán claves para llegar a un objetivo satisfactorio y reducir de manera casi permanente el acto inseguro, creando de manera afianzada en la empresa una buena pauta de conducta.

El programa, creemos que ha dado sus frutos y ha sido para el grupo de trabajo una experiencia muy satisfactoria.

<http://www.cristaleriasoler.com/>



©Cristalería Soler Hermanos



©Cristalería Soler Hermanos

Si eres empresa asociada a Mutua Universal y estás interesada en colaborar con nosotros en la sección "Casos de Empresa" puedes enviar tus aportaciones a:

documentacion@mutuauniversal.net

Es un espacio pensado para que puedas compartir tus experiencias.

Prevención10: un servicio público de asesoramiento para las microempresas

Isabel Cobrerros

Área de Prevención y Productos. Mutua Universal
isabel.cobrerros@mutuauniversal.net



Fuente: INSHT

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, y con la colaboración de las Comunidades Autónomas, ha puesto en marcha [Prevención10.](http://www.prevencion10.es), un portal de asesoramiento público para microempresas - menos de 10 empleados - en materia preventiva: www.prevencion10.es

En este tipo de empresas el empresario puede asumir las tareas preventivas personalmente, modalidad que favorece la integración de la prevención en todas las actividades de la organización porque una misma persona comparte las funciones técnicas y el poder de decisión para dar cumplimiento a los cambios necesarios.

Prevención10 da cumplimiento a las exigencias de la Estrategia Española de Seguridad y Salud

en el Trabajo 2007-2012 que tiene como uno de sus objetivos “lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa con especial atención a las pequeñas y medianas empresas”.

Prevención10, además de ser una herramienta de gestión que guía al empresario en la evaluación de riesgos, la planificación de las actividades preventivas y su seguimiento, dispone también de un servicio personalizado de asesoramiento telefónico: 901 25 25 50.

EVALUA TU RIESGO LABORAL: Evalua-t

Evalua-t es una herramienta que ayuda al empresario a cumplir con sus obligaciones en materia preventiva (excepto la vigilancia de la salud) a través de un proceso en cinco etapas: información, registro, evaluación, planificación y seguimiento.

- **Información**, lo que se debe saber antes del proceso
- **Registro** de acceso al sistema
- **Evaluación** de los riesgos
- **Planificación** de la actividad preventiva
- **Seguimiento** de la ejecución

La herramienta **evalua-t** consta de 4 sencillos pasos: **REGISTRO, EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN y SEGUIMIENTO.**

Con **evalua-t**, podrás evaluar tú mismo los riesgos laborales asociados a tu negocio. Es muy fácil, rápido, y además es rentable, porque no te costará nada.

AUTÓNOMOS

Evalua-t es un servicio de acceso restringido. Para utilizarlo es necesario validarse mediante eDNI o certificado digital. Además de acceder a las cinco etapas anteriores, se pueden recibir "Avisos", con la información relativa a los riesgos laborales del sector al que pertenece el usuario; "Alertas", con la información acerca del cumplimiento de plazos durante la evaluación del usuario, y "Mi Plan", que resume todo lo realizado por el usuario durante su evaluación actual y anteriores evaluaciones.

Hay otras opciones, de acceso libre, que están a disposición sin necesidad de validarse, como son:

INFORMACIÓN SECTORIAL

En la sección "Información Sectorial" se pueden descargar los siguientes formularios de evaluación: oficinas, peluquerías, floristerías, tintorerías, tiendas de prendas de vestir, jugueterías, cafeterías, bares y restaurantes, pubs, catering, tiendas de artículos deportivos, tiendas de frutas y hortalizas, tiendas de grabaciones de música y video, librerías, tiendas de periódicos y artículos de papelería, centros de cuidado diurno de niños, farmacias, tiendas de equipos de telecomunicaciones, tiendas de equipos de audio/video, tiendas de ordenadores y programas informáticos, tiendas de material fotográfico y óptico, artesanía y sellos y moneda, carnicerías, charcuterías y pollerías, galerías de arte, ópticas, herbolarios, tiendas de animales de compañía, perfumerías, droguerías, ferreterías, zapaterías y artículos de cuero y joyerías relojerías.



INFORMACIÓN GENERAL

Cabe destacar los siguientes apartados:

- Biblioteca: servicio documental de normativas referentes a Riesgos Laborales.
- Formación: para todo aquello que tiene cabida dentro de la formación en Riesgos Laborales (cursos, documentación, informaciones,...).
- Novedades del portal
- Enlaces: se muestra enlaces a otras webs con contenido relacionado con los Riesgos Laborales como enlaces internacionales, a la administración española y a las comunidades autónomas.
- Portal de STOP: teléfono de asistencia al CAU.
- Visita virtual: a través del enlace de visita virtual, se muestra una película explicativa de lo que es Evalua-t.
- Canal RSS: canal utilizado para suministrar a los suscriptores de información actualizada de la aplicación. Es un servicio gratuito.
- Mapa de la aplicación

Prevencion10 tiene un objetivo fundamental: contribuir a la reducción de la siniestralidad y a la mejora de las condiciones de trabajo.

En el asesoramiento que Mutua Universal viene practicando a los empresarios que asumen la prevención y a los trabajadores autónomos, a través de la red de técnicos de prevención, se le ofrece un asesoramiento específico en el uso de la aplicación Prevencion10. 

Más información:

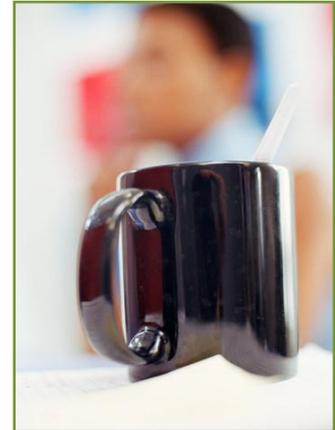
- www.prevencion10.es
- INSHT: www.insht.es
- "[STOP riesgos laborales](#)". Marta Jiménez Águeda. Seguridad y Salud en el Trabajo, nº 62, mayo 2011

Empresa Saludable: realidad o ficción

Dr. Xavier Trallero Vilar

Área Prevención y Productos. Mutua Universal

jtraller@mutuauniversal.net



INTRODUCCIÓN

El concepto de “Empresa Saludable”, tan en boga últimamente, y que se ha visto mermado por la crisis económica que afecta especialmente al tejido empresarial español, apareció en los años 70 en los EEUU.

Un elevado absentismo, con la consecuente baja productividad, favoreció la aparición de los **Wellness Plans** como medidas de control de salud y bienestar para los trabajadores, con la finalidad de conseguir una mejora de su salud general.

Estas medidas han de contar con la voluntad del trabajador para seguirlas. Este hecho en E.E.U.U fue solventado mediante la incentivación, como aumentar los días de vacaciones, aumentar la cobertura del seguro médico privado, aumento de nómina, etc., para todos aquellos trabajadores que cumplían con los programas de salud y se objetivaba su mejoría. Se constató un descenso importante del absentismo y un aumento de la productividad que sigue hoy patente en empresas punteras como Johnson & Johnson, Tate & Lyle, Google, Microsoft, Nasa, Unilever, etc., todas ellas con Wellness Plans.

Actualmente, y según el [Wellness Council of America](#), más del 81% de las empresas

americanas con más de 50 trabajadores tiene implementado algún tipo de programa de promoción de la salud.

Si analizamos la situación del absentismo y productividad en España, a partir de los datos de la Comisión Europea, se observa que los riesgos laborales físicos derivados de cuestiones no relacionadas con el trabajo y los riesgos laborales psíquicos derivados de la organización empresarial han cobrado especial importancia.

Las acciones preventivas para el control de la seguridad y salud laboral se supone que ya están desarrolladas, tras 12 años efectivos de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Sin embargo, el absentismo y la productividad no han visto una mejora paralela. Hay que buscar nuevos valores que ayuden a los trabajadores y a las empresas a conseguir un objetivo común para mejorar la calidad de vida y salud; y por otro lado mejorar la productividad y competitividad de las empresas. Llegar a conseguir este estado de equilibrio, es decir llegar a transformarse en una empresa saludable, puede ser una de las estrategias empresariales para poder superar la crisis económica actual.

PARTES IMPLICADAS

EMPRESA:

Necesita ser más competitiva y mejorar su productividad para poder sobrevivir a la crisis. Las políticas de reducción de personal de forma indiscriminada son una solución a corto plazo. El activo más importante de las empresas son sus trabajadores. Unos trabajadores implicados que se sientan protegidos, sanos y que formen parte de la empresa, son el mejor recurso para seguir adelante.

Para ello es importante llevar a cabo una serie de acciones que desemboquen en un nuevo modelo de gestión de los recursos humanos, donde tomen mayor relevancia y de forma integral en la empresa, la conciliación familiar, un entorno laboral agradable, horarios flexibles, organización de las cargas de trabajo, la facilitación y promoción de la adquisición de hábitos saludables, control de la salud laboral y común, etc.

Las empresas han de adecuar sus estructuras y optimizar sus recursos a las nuevas exigencias socioeconómicas. A partir de aquí, han de centrarse en el bienestar de sus trabajadores y trabajar de forma conjunta para buscar el máximo beneficio común, que es lo que dará a la empresa diferenciación, competitividad y productividad.

TRABAJADOR:

Se siente desmotivado, preocupado por la situación económica, por su futuro, por las decisiones que pueden tomar sus empresas. Todo ello repercute en su estado físico y psíquico, que aumentará la sensación de mal estar, falta de atención e implicación que puede desembocar en un accidente laboral o una enfermedad común.



El trabajador empieza a valorar otras variables que no sean sólo la remuneración económica, para implicarse en la empresa. Los horarios flexibles, la conciliación de la vida familiar, el bienestar laboral, el desarrollo personal, etc., son nuevas variables que pueden integrar al trabajador en los objetivos de productividad de la empresa.

Como se ha comentado anteriormente, las alteraciones de salud no relacionadas con el trabajo y las alteraciones psicológicas relacionadas con la organización del trabajo, son unas de las principales causas de absentismo.

Existen diversos estudios realizados en la población laboral española, que han verificado que dicha población no suele acudir a la Salud Pública para la prevención de enfermedades comunes, ni sigue los tratamientos prescritos por sus médicos de cabecera. Todo ello, sumado a los malos hábitos de salud, repercute sobre la salud física y psíquica, y a su vez en la empresa, ya que aumenta el ausentismo y disminuye la productividad.

La promoción de los buenos hábitos de salud en las empresas es fundamental para prevenir las alteraciones por patología común, aumentando el bienestar y calidad de vida, la percepción del ambiente socio-laboral, la comunicación y relaciones, la seguridad, la implicación y la satisfacción en el trabajo.

CONCLUSIÓN

La situación socioeconómica actual, a pesar de lo que piensan muchos, es un buen momento para llevar a cabo la transformación hacia la empresa saludable. Es una realidad que se puede llevar a cabo adaptando y optimizando los recursos, para aumentar la productividad y la competitividad, y ser diferencial respecto a la competencia.

El nuevo modelo de la gestión de los recursos humanos, teniendo como prioridad el bienestar de los trabajadores y su relación socio-laboral, aporta nuevos valores a la empresa que favorecen el estímulo de superación y desarrollo.

A diferencia de los E.E.U.U, la cobertura sanitaria en España está cubierta, por lo que la motivación de los trabajadores hay que buscarla en los nuevos valores anteriormente comentados.

Es una realidad y una necesidad, que nuestras empresas evolucionen y se consoliden en organizaciones saludables. 

PARA SABER MÁS:

- <http://www.upf.edu/iuslabor/022007/EEUULara2.pdf>
- <http://www.kiplinger.com/businessresource/forecast/archive/wellness-plans-what-actually-works.html>
- <http://bx.businessweek.com/corporate-wellness-plans/news/>
- <http://wellness-plans.org/>
- <http://www.welcoa.org/>

Bonus Prevención: reflexiones prácticas

Ana M^a Roca Mateo

Gestión de Asociados. Mutua Universal

aroca@mutuauniversal.net



Este año ya es el segundo de campaña del Sistema de Reducción de cotizaciones por contingencias profesionales según [Real Decreto 404/2010 de 31 de marzo](#), el llamado Bonus Prevención.

¿Qué reflexiones básicas podríamos hacer sobre las oportunidades que ello representa?

Veamos algunas:

Las grandes y medianas empresas

Las grandes y medianas empresas pueden beneficiarse claramente de este incentivo que llamamos Bonus Prevención al disponer mayoritariamente de un servicio de prevención propio que gestiona directamente el plan de actuación preventiva, que colabora con la línea de mando en el establecimiento de los objetivos y por lo tanto puede justificar las reducciones de siniestralidad así como la actividad e inversión preventiva.

El incentivo, conseguible anualmente, es un instrumento de revalorización de la gestión preventiva llevada a cabo por gerencia de la empresa: plan de mejora, reducción de la accidentabilidad, recuperación parcial o total de

las inversiones en materia preventiva con lo que puede revertirse en nuevas mejoras, etc. En definitiva, un revulsivo organizacional que pone a la prevención momentáneamente en el punto de mira, tanto interno en la organización como ante la imagen exterior de la misma.

Estas oportunidades son pocas y hay que aprovecharlas... ¿el incentivo? recuperar parte o todas las inversiones realizadas en materia preventiva, con un máximo de un 5% de la cuota por contingencia profesional y hasta un 10% para la solicitud siguiente si ambas son consecutivas, tener la oportunidad de reivindicar y reforzar, si es necesario, la integración de la prevención en todos los niveles organizativos de la empresa, plantear nuevas medidas de actuación preventiva que pueden optimizar la gestión de la prevención de riesgos laborales, etc.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social resuelva la solicitud como desfavorable por no cumplir con alguno de los requisitos requeridos:

- porque los índices de accidentabilidad de la empresa están por encima de los del sector
- por infracciones graves o muy graves



En definitiva, por no ajustarse a los parámetros definidos para solicitarlo. Si debemos ver la otra cara de la moneda: reivindicar la necesidad de optimizar todavía más el sistema de gestión para mejorar los resultados.

Pequeña y mediana empresa

La pequeña y mediana empresa habitualmente tiene concertado un servicio de prevención ajeno, que, generalmente, no participa tan directamente de la gestión global de la empresa. El incentivo sería una oportunidad.

¿Para obtener una importante bonificación? Quizás no, seguro que no, pero sí una oportunidad de impulsar la gestión de la prevención de riesgos laborales como un aspecto a integrar en el día a día de la empresa.

La concertación de la prevención prevé interlocución, conocimiento, integración, apoyo para la implantación de las acciones técnicas... y gestión general que realizan los profesionales concertados. Pero si queremos garantizar su eficacia deben asignarse responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando; si no, ¿cómo es posible que se ejecuten las prácticas y procedimientos en materia preventiva en el día a día?, ¿quién debe informarlas, formarlas, habilitarlas, exigir las, valorarlas y/o corregirlas si ello es preciso?

El pequeño empresario puede servirse de los requisitos exigidos en el Bonus Prevención para valorar el estado de situación de la empresa en materia preventiva y poder optimizar la misma; además y por ende, también poder solicitar el incentivo. Un mal ejemplo de lo dicho es: si lo hago bien me darán un incentivo, pero lo mejor

de todo es que si lo hago bien, optimizo y rentabilizo en una materia que siempre conlleva consecuencias para los trabajadores de la empresa. Por ello es importante considerarlo seriamente.

El empresario puede tener algunas dudas:

- Sus índices están por encima de los valores límite del sector
- No hay asignadas responsabilidades y funciones preventivas en la cadena de mando
- Precisa cumplir con la acción complementaria de iniciar un plan de movilidad vial en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo in misión e in itinere
- Precisa acreditar la disminución del porcentaje de trabajadores de la empresa o centro de trabajo expuestos a riesgos de enfermedad profesional
- Precisa orientación y soporte de cómo realizar todo ello

¿Y el incentivo para este tipo de empresas?, ¿es posible?, ¿es alcanzable?, ¿pueden solicitarlo?, ¿a cuánto puede ascender?

Los profesionales de Mutua Universal pueden ayudarle a dar respuesta a sus dudas.

Según el tipo de cotización por contingencia profesional que tenga la empresa, en cuanto sume un mínimo de 5.000 euros cotizados (y para ello tiene hasta cuatro años empezando a contar en el 2009) ya cumple con 1 de los 7 requisitos exigidos. Una empresa de unos 10 trabajadores aproximadamente sumando las cuotas por contingencia profesional de 2 años (2009+2010) e incluso las del año próximo 2011, es más que probable que se alcancen los 5.000 euros de cuotas totales.

¿Llegan a 5.000 euros, 6.000, 7.000, 8.000?, pues seguramente **SI**.

¿El incentivo?: recuperar las inversiones realiza-

SECCIÓN TÉCNICA

das en materia preventiva hasta ese 5% que comentábamos anteriormente de las cuotas por contingencia laboral.

¿250 euros, 300, 350, 400 euros? Bueno, bien, no es mucho pero al año siguiente será hasta el 10% de las cuotas por contingencia laboral; el doble. Y lo mejor de todo: la mejora de la gestión en materia preventiva, la disminución de la siniestralidad, el incentivo de avanzar en esta materia... todo un logro y mejora de las condiciones de trabajo. ¿Vender interna y externamente el esfuerzo que el logro significa? SI, siempre SI.

Sólo son algunas reflexiones de las varias que se podrían realizar.

Si desea conocer los 7 requisitos exigidos puede descargarse o imprimirse la guía práctica

que encontrará en la web www.bonusprevencion.com. Si desea orientación e informaciones puede realizarlas en bonus@mutuauniversal.net. Estamos a su disposición.

Más información:

bonus@mutuauniversal.net

www.bonusprevencion.com

The image shows a screenshot of the 'Bonus Prevención' website. At the top, there is a navigation menu with the following items: 'Inicio', 'Qué es y cómo funciona', 'Cómo se solicita', 'En qué le ayudamos', and 'Dudas y preguntas'. The main content area features the title 'Bonus Pr€vención' with a large Euro symbol. Below the title, it reads 'Sistema de incentivos por la disminución y prevención de la siniestralidad laboral'. A call to action says 'Resuelva sus dudas y participe en nuestro blog' followed by 'El experto responde'. At the bottom of the content area, there is a progress indicator with five numbered buttons (1, 2, 3, 4, 5), where button 4 is highlighted in yellow. The background of the page shows a man and a woman in business attire looking at documents together.

Prevención sanitaria para viajeros

Dr. Xavier Trallero

Área Prevención y Productos. Mutua Universal

jtraller@mutuauniversal.net



PREVENCIÓN DE LOS PELIGROS DE LOS VIAJES EN AVIÓN

Los desplazamientos largos en avión, pueden ser causa de una serie de alteraciones de la salud, secundarias al cambio horario, cambio de presiones, largo tiempo en espacio confinado y la sedentación. Dichas alteraciones pueden agravar patologías crónicas o presentarse por primera vez, aunque es menos frecuente.

Trastornos circulatorios

Los periodos prolongados en asientos estrechos, con espacio insuficiente para mover las piernas, pueden ser causa de flebitis en las mismas, ya que la inactividad provoca falta de activación del retorno venoso, lo que provoca hinchazón de las extremidades inferiores. En las personas mayores, dicha inactividad implica un mayor riesgo de padecer una embolia pulmonar.

Para prevenir estas complicaciones se recomienda:

- Paseos cortos de unos minutos, de vez en cuando por el avión
- No usar zapatos estrechos, medias ni calcetines que presionen
- Usar ropa ancha y cómoda
- Realizar ejercicios con los pies: giros, movimientos extensión y flexión de los pies, apoyar las plantas de los pies y levantar los talones
- Las personas con especial riesgo, pueden tomar una aspirina de 100mgr, en el caso de que no esté contraindicada. Consultar previamente con su médico

Jet Lag

Los cambios horarios producen trastornos de los ritmos fisiológicos y psicológicos que regulan las funciones corporales (ritmos circadianos). Suelen producir alteraciones del sueño, malestar, irritabilidad, disminución del rendimiento mental, apatía y molestias gástricas. Para prevenir dichas alteraciones, se recomienda realizar dietas ricas en carbohidratos unos días antes del viaje, recientemente se ha observado que la toma de 1mgr de melatonina, bajo prescripción médica, unos días antes y después del viaje disminuye los efectos.

LA PREVENCIÓN "PARA LLEVAR"

Otros trastornos

Los viajes en avión pueden provocar falta de oxígeno en pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica, para estos pacientes se recomienda una buena hidratación.

Las personas que han sufrido un infarto de miocardio, no es aconsejable que viajen en avión durante 1-3 meses, según la gravedad del infarto. Consultar con su médico.

El espacio confinado puede ser causa de crisis de ansiedad y estrés en personas con una especial predisposición. En estos casos es importante realizar ejercicios de relajación, realizar respiraciones profundas e intentar dormir cubriéndose los ojos.

Recomendaciones generales: beber mucho líquido y evitar bebidas alcohólicas, realizar comidas ligeras, intentar dormir y relajarse, realizar ejercicios y caminar, no usar ropa ajustada.

VIAJES A PAÍSES TROPICALES

Antes de comenzar el viaje es recomendable acudir al Centro de Vacunación Internacional de la provincia donde se resida para recibir asesoramiento sobre las vacunas establecidas para cada país. Para evitar en lo posible cualquier alteración de la salud, también es importante tener en cuenta unas normas de higiene durante el transcurso del viaje.

Prevención de las picaduras

- Uso de ropa adecuada: pantalones largos, camisas de manga larga, colores claros, calcetines...
- Uso de repelentes en las partes externas del cuerpo: se recomiendan repelentes que contengan Dietilmetiltoluamida a concentraciones del 30-35% para adultos y del 6-10% para niños, Dimetilftalato o KBR 3023 (Bayrepel) al 20% para adultos. Las aplicaciones han de repetirse cada 3-4 horas. Evitar contacto con ojos, mucosas y heridas
- Repelentes para ropa y equipos: son aconsejables los que contienen Permetrina o Deltametrina
- Telas metálicas en puertas y ventanas
- Insecticidas en las habitaciones
- Telas mosquiteras que recubran toda la cama

Recomendaciones generales

- Beber agua embotellada, cuando no se pueda desinfectarla con cloro o yodo o hervirla
- No usar cubitos de hielo ni tomar helados
- Los alimentos dudosos hay que hervirlos, cocinarlos o pelarlos uno mismo
- Ciertas especies de peces y mariscos, pueden contener toxinas que resisten tanto el cocinado como el congelado
- No recomendamos pescado crudo o poco cocinado
- Leche y productos lácteos han de proceder de leche hervida, pasteurizada o esterilizada
- Lavarse las manos antes de comer y después de ir al lavabo
- No se aconseja bañarse en agua dulce en zonas endémicas de Esquistosomosis
- En el mar especial atención a medusas, peces venenosos y tiburones
- No caminar descalzo
- Por la mañana examinar el calzado y la ropa, antes de ponérsela, para descartar la existencia de escorpiones o serpientes

Viajarsano.com: el primer paso antes de viajar

Servicio de Documentación
documentacion@mutuauniversal.net

<http://www.viajarsano.com>



Viajarsano.com es una web donde puede informarse con exactitud de las precauciones sanitarias necesarias para sus viajes. Además dispone de consejos prácticos sobre vacunaciones y enfermedades, y recomendaciones específicas según el país de destino.

Esta web es una iniciativa de GlaxoSmithKline, y la información está avalada por la [Sociedad Española de Medicina Tropical y Salud Internacional](#).

Dispone de amplia información sobre vacunaciones: los aspectos generales, la importancia de las vacunas en el viajero internacional y datos sobre vacunas específicas. Incluye una guía del viajero con consejos prácticos para viajar sano como viajar con niños, viajar durante el embarazo, botiquín de viaje, jet lag, mareos, aclimatación a altitudes elevadas, accidentes inesperados, riesgos alimentarios y por el agua, viajeros con enfermedades crónicas, baños...

La información proporcionada en esta web no pretende reemplazar la consulta y diagnóstico de su médico. Ante cualquier duda busque siempre el consejo de su médico o farmacéutico.

Secciones:

- A donde ir: [antes y después del viaje](#)
- [Vacunaciones](#)
- [Consejo del día](#)
- [Botiquín del viaje](#)
- [Guía del viajero](#)
- [Paludismo o Malaria](#)
- [Mal del viajero](#)

RECUERDE consultar la información oficial:

- [La Salud también viaja](#): Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
- [Recomendaciones de viaje por países](#): Ministerio de Asuntos Exteriores
- [International travel and health](#): Organización Mundial de la Salud

LEGISLACIÓN

Servicio de Documentación
documentacion@mutuauniversal.net

Ciencia y Tecnología

Ley 14/2011, de 1 de junio, sobre ciencia, tecnología e innovación. BOE 02/06/2011

Se contemplan en esta ley cinco nuevas realidades: desarrollo autonómico, creciente dimensión europea, salto cuantitativo y cualitativo en los recursos públicos, consolidación de una comunidad científica y técnica profesionalizada, competitiva y abierta al mundo y transición hacia una economía basada en el conocimiento y la innovación, que exigen medidas transformadoras como las contempladas específicamente en la presente ley.

Competencias profesionales



Orden PRE/910/2011, de 12 de abril, por la que se crea la Comisión Interministerial para el seguimiento y evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. BOE 15/04/2011

El artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, establece en su apartado 2 que la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo, en todo caso, criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. Indica, asimismo, que las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se reconocerán a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

Construcción

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre el Reglamento de la tarjeta profesional para el trabajo en obras de construcción (vidrio y rotulación) de los trabajadores afectados por el Convenio colectivo para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales BOE 01/04/2011

Aprueba la nueva redacción al Reglamento de la Tarjeta Profesional de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales, cuyo texto sustituye íntegramente al aprobado en la sesión de 18 de noviembre de 2010. Se reitera que este acuerdo tiene el carácter de acuerdo sobre materia concreta de los previstos en el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores. **Corrección de erratas**

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta con los acuerdos de modificación del IV Convenio General del sector de la construcción e incorporación al mismo de un Anexo VII. BOE 15/04/2011

LEGISLACIÓN

La Ley 35/2010 incluye en su capítulo IV las medidas para la mejora de la intermediación laboral y sobre la actuación de las empresas de trabajo temporal. La indicada Ley establece que con anterioridad al 31 de marzo de 2011 la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal en la actividad de construcción, podrá determinar, por razones de seguridad y salud en el trabajo, limitaciones para la celebración de contratos de puesta a disposición.

NAVARRA. Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. BON 08/04/2011

Esta norma pretende facilitar la ejecución en Navarra del régimen jurídico aplicable a la producción y gestión de RCDs, en función de sus peculiaridades y necesidades con el claro objetivo de mejorar la gestión de estos residuos, potenciando su reciclado y valorización y reduciendo al máximo su eliminación en vertedero, dado que, si bien el impacto ambiental no es habitualmente grave sobre el entorno, -salvo en lo relativo a peligro de incendios en determinadas zonas-, el impacto visual es muy alto a la vez que propicia el vertido incontrolado de otros residuos más contaminantes como los peligrosos y/o biodegradables.

Medio Ambiente

EXTREMADURA. Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. BOE 06/05/2011

El presente reglamento aborda el desarrollo reglamentario de los procedimientos de evaluación ambiental, incluyendo tanto aquellos extremos susceptibles de desarrollo recogidos expresamente en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como aquellos otros que, dentro de la habilitación general recogida en la disposición final segunda de dicha ley, se ha considerado oportuno desarrollar, todo ello y como no puede ser de otra forma, dentro del marco establecido por la normativa básica estatal en materia de medio ambiente y demás preceptos de la legislación general del Estado.

Minas

Orden ITC/933/2011, de 5 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 2.0.03, «protección de los trabajadores contra el polvo, en las actividades de la minería de las sales solubles sódicas y potásicas» del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera. BOE 15/04/2011.

Establece los criterios y métodos para definir la peligrosidad y el control del polvo en los lugares de trabajo, así como la vigilancia de la salud de los trabajadores, encaminados a la prevención de enfermedades causadas por exposición a polvo en las actividades de la minería de sales solubles sódicas y potásicas, teniendo en cuenta que las condiciones de exposición a polvo no deben suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

Salud

CASTILLA-LA MANCHA. Decreto 24/2011, de 12/04/2011, de la documentación sanitaria en Castilla-La Mancha . DOCM 15/04/2011

Este Decreto desarrolla reglamentariamente los preceptos de la Ley 5/2010 dedicados a la historia clínica, concretando el contenido de los mismos, especificando los diferentes usos de la historia clínica y, de forma muy especial, estableciendo los supuestos, las condiciones y los límites del uso, acceso, y cesión de los datos contenidos en las historias clínicas de conformidad con la normativa vigente en materia de información y documentación clínica

LEGISLACIÓN

y protección de datos de carácter personal. Asimismo se desarrollan otros preceptos de esta Ley relativos al resto de la documentación sanitaria.

CASTILLA Y LEÓN. Orden SAN/496/2011, de 8 de abril, por la que se regula el procedimiento de acreditación y reacreditación de los tutores de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. BOCyL 27/04/2011

Desarrolla el procedimiento de acreditación y reacreditación de tutores que posibilite que, en atención a la idoneidad de los candidatos para el ejercicio de las funciones de tutoría en formación sanitaria especializada, pueda otorgarse la acreditación o reacreditación a los mismos a efectos de ser nombrado tutor y, en consecuencia, poder desarrollar las funciones propias del nombramiento durante un período inicial de cuatro años, así como para mantener dicha condición durante los períodos subsiguientes.

GALICIA. Orden de 15 de abril de 2011 por la que se aprueba el plan de prioridades de inspección sanitaria para el trienio 2011-2013. DOG 28/04/2011

La actividad de los servicios de inspección debe contemplarse como garantía de la eficacia y eficiencia del sistema sanitario, siendo indudable la importancia que adquiere la función de inspección, control y evaluación de las prestaciones del Servicio Gallego de Salud y de los programas de salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Este plan de prioridades de inspección sanitaria, previo análisis de un abanico de programas especiales, se centrará en los ámbitos en los que se observó mayor margen de maniobra para contribuir a una gestión más eficiente en la Consellería de Sanidad.



MADRID. Resolución de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación e Inspección, por la que se actualiza para el año 2011 el apartado II del Anexo II de la Orden 264/2010, de 25 de mayo, por la que se establecen los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012. BOE 24/05/2011

Esta Resolución se firma teniendo en cuenta las especificidades requeridas en los programas parciales de inspección para el año 2011, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la referida Orden, que faculta a la General Dirección de Ordenación e Inspección para adoptar las medidas de desarrollo y ejecución de la misma.

Seguridad Social



Orden TIN/1512/2011, de 6 de junio, por la que se prorrogan los plazos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. BOE 07/06/2011

Se prorrogan para el ejercicio 2010, hasta el 30 de junio y el 15 de agosto de 2011, respectivamente, las fechas de finalización de los plazos de presentación de las solicitudes de las empresas a las entidades gestoras o mutuas y de remisión por estas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de los informes-propuesta a los que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Seguridad y salud en el trabajo



CASTILLA Y LEÓN. Orden SAN/336/2011, de 18 de marzo, por la que se aprueban las Estrategias de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León 2011-2015. BOCyL 05/04/2011

Atendiendo a las peculiaridades de la Gerencia Regional de Salud en lo referente al personal a su servicio, categorías profesionales, riesgos a los que se encuentran expuestos, organización preventiva y tipo y características de los centros, se hace necesario disponer de una planificación de actuaciones que vayan más allá del simple cumplimiento de los requerimientos legales.

Real Decreto 568/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar. BOE 13/05/2011

La experiencia adquirida desde la entrada en vigor de la normativa de referencia ha puesto en evidencia la necesidad de ajustar el tipo, contenido y control de los botiquines a bordo a las necesidades reales de la flota, conforme a las secciones I y II del anexo II de la Directiva 92/29/CEE del Consejo, de 31 de marzo de 1992. Para ello se han tenido en cuenta factores tales como el tipo de buque, el número de personas a bordo, la índole, destino y duración de los viajes, de las clases de actividades que se vayan a efectuar durante el viaje, de las características del cargamento y el número de trabajadores a bordo, conforme a lo estipulado en el Convenio n.º 164 sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar) 1987 de la Organización Internacional del Trabajo y la mencionada directiva.



Real Decreto 895/2011, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. BOE 30/06/2011

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del 22 de junio de 2011, y que se transcribe como anexo de este real decreto.

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2011. BOE 22/06/2011

En el marco de la Orden TAS/3623/2006 y de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012, la resolución viene a dar cumplimiento a las previsiones señaladas, con el fin de racionalizar el destino de los recursos que se dediquen al desarrollo de actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social por parte de las mutuas durante el año 2011.

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Industria, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-ICG 11 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio. BOE 12/05/2011

LEGISLACIÓN

El apartado 1 del artículo 12 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio estipula que «en la ITC-ICG 11 se recogerá el listado de todas las normas citadas en el texto de las Instrucciones, identificadas por sus títulos y numeración, la cual incluirá el año de edición». Y que el apartado 2 del mismo artículo añade que «cuando una o varias normas sean objeto de revisión, deberán ser objeto de actualización en el listado de normas, mediante resolución del órgano directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio».

BALEARES. Orden de 13 de abril de 2011 por la cual se establece el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Instituto Balear de Salud Laboral. BOIB 30/04/2011

El Instituto Balear de Salud Laboral, se configura como un servicio dependiente de la Dirección General de Salud Laboral, sometido a las directrices de un consejo rector al frente del cual se encuentra la consejera de Turismo y Trabajo, y con la intervención del Consejo de Salud Laboral de les Illes Balears como órgano de participación y asesoramiento, y habilita a la Consejera de Turismo y Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo.

Reglamento UE 494/2011 de la Comisión, de 20 de mayo de 2011, por el que se modifica el Reglamento CE 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), en lo que respecta a su anexo XVII (cadmio). DOUE 24/05/2011

Está previsto que, debido a la prohibición de la presencia de cadmio en el PVC nuevo, el contenido de cadmio en los productos de construcción fabricados a partir de PVC valorizado vaya disminuyendo gradualmente. Por tanto, el límite de cadmio debe revisarse en consecuencia y la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) debe participar en la revisión de las restricciones, según se contempla en el artículo 69 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006.

Reglamento (UE) N.º 349/2011 de la Comisión, de 11 de abril de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo, por lo que se refiere a las estadísticas sobre los accidentes de trabajo. DOUE 12/04/2011

Este nuevo reglamento que se prueba ahora pretende precisar algunos detalles del contenido de las estadísticas europeas para lo cual incorpora una serie de definiciones sobre conceptos relacionados con la accidentalidad laboral, que es lo interesante de este reglamento.

Reglamento (UE) n.º 366/2011 de la Comisión, de 14 de abril de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), en lo que respecta a su anexo XVII (acrilamida).



Se ha incluido el valor límite del 0,1 % de acrilamida con objeto de cubrir otras fuentes de liberación de acrilamida en el proceso de enlechado, como N- metilolacrilamida, como se indica en la Recomendación 2004/394/CE. Es, pues, necesario restringir la comercialización y el uso de acrilamida en lechadas y todas las aplicaciones de enlechado, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Este listado es una selección de la legislación nacional, autonómica y europea publicada en el [BOE](#) y boletines autonómicos, entre abril y julio de 2011.

Más información:

- Boletín mensual de Novedades Legislativas de Mutua Universal: www.mutuauniversal.net (Zona Privada)

NORMAS UNE

Servicio de Documentación
documentacion@mutuauniversal.net

Acústica

UNE-EN ISO 9612:2009 ERRATUM:2011

Evaluación de la exposición de los trabajadores a los campos eléctricos y magnéticos emitidos por los equipos industriales de calentamiento por inducción.

Atmósferas explosivas



UNE-EN 13463-1:2011

Equipos no eléctricos destinados a atmósferas potencialmente explosivas. Parte 1: Requisitos y metodología básica.

UNE-EN 60079-0:2011

Atmósferas explosivas. Parte 0. Equipos. Requisitos generales.

Equipos de Protección Individual

UNE-EN ISO 20349:2011

Calzado de protección frente a riesgos térmicos y salpicaduras de metal fundido como los que se encuentran en fundiciones y soldadura.



Gestión del riesgo

UNE-EN ISO/IEC 17021:2011

Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. (ISO/IEC 17021:2011)

UNE-EN 31010:2011

Gestión del riesgo. Técnicas de apreciación del riesgo.

Incendios

UNE-EN 1846-2:2011

Vehículos contra incendios y de servicio auxiliares. Parte 2: Requisitos comunes. Seguridad y prestaciones.

UNE-23120:2011

Mantenimiento de extintores de incendios.

NORMAS UNE

Maquinaria y Herramientas



[UNE-CEN/TS 15730:2011](#)

Maquinaria para movimiento de tierras. Directrices para la evaluación de la

exposición a vibraciones de cuerpo entero en máquinas con operador a bordo. Utilización de datos armonizados medidos por institutos internacionales, organizaciones y fabricantes. (ISO/TR 25398:2006).

[UNE-EN ISO 4254-11:2011](#)

Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 11: Empacadoras. (ISO 4254-11:2010).

[UNE-EN 972:1999+A1:2011/AC:2011](#)

Maquinaria para curtidos. Máquinas de cilindros alternativos. Requisitos de seguridad.

[UNE-EN ISO 4254-5:2010/AC:2011](#)

Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 5: equipos para el trabajo del suelo con elementos accionados. (ISO 4254-5:2008).

[UNE-EN 13001-2:2011](#)

Seguridad de las grúas. Requisitos generales de diseño. Parte 2: acciones de la carga.

[UNE-EN 60745-2-13:2010/A1:2011](#)

Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-13: Requisitos particulares para sierras de cadena.

[UNE-EN 60745-2-21:2010/A1:2011](#)

Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-21: Requisitos particulares para las limpiadoras de desagües.

[UNE-EN 60745-2-5:2011](#)

Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-5: Requisitos particulares para sierras circulares.

[UNE-EN 60745-2-16:2011](#)

Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-1[sic 6]: Requisitos particulares para clavadoras.

[UNE-EN 60745-2-17:2011](#)

Herramientas manuales eléctricas accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 2-17: Requisitos particulares para fresadoras-tupí y perfiladoras.

Este listado es una selección de las normas UNE publicadas por [AENOR](#) entre abril y junio de 2011

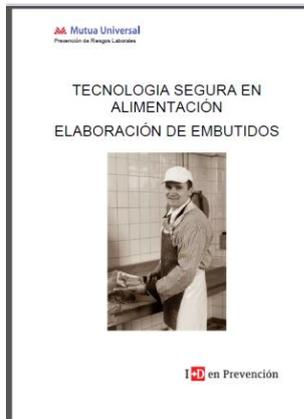
Más información:

- Boletín mensual de Normas UNE de Mutua Universal: www.mutuauniversal.net (Zona Privada)

Servicio de Documentación

documentacion@mutuauniversal.net

TECNOLOGÍA SEGURA EN LA ALIMENTACIÓN. ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS



Mutua Universal

Año 2010

48 p.

Idioma: castellano

Descarga: Zona Privada Web Mutua Universal

<https://extranet.mutuauniversal.net>

El sector de la alimentación utiliza un elevado número de máquinas pensadas para facilitar los distintos procesos que desde antiguo la humanidad ha aplicado para conservar la carne y darle distintas aplicaciones, texturas y sabores. Muchas de las empresas que operan en este sector son empresas familiares, con pequeñas plantillas de trabajadores, lo cual no es óbice para

que manejen equipos realmente complejos.

Este estudio se centra en la maquinaria utilizada para la producción de embutidos, y forma parte de un conjunto de trabajos dirigidos a la industria cárnica. El objetivo de este documento es desarrollar una guía que sirva de orientación a las personas que en dichas empresas se encuentren en la situación de adquirir un nuevo equipo y deseen tener una idea general de los aspectos de seguridad que éste debe cumplir, de manera que se facilite la comunicación con el fabricante.

Está disponible en formato pdf, en la Zona Privada de la web de Mutua Universal, de forma que el usuario puede descargarlo de forma fácil y sencilla.

ALGUNOS EJEMPLOS DE MÁQUINAS PARA LA ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS

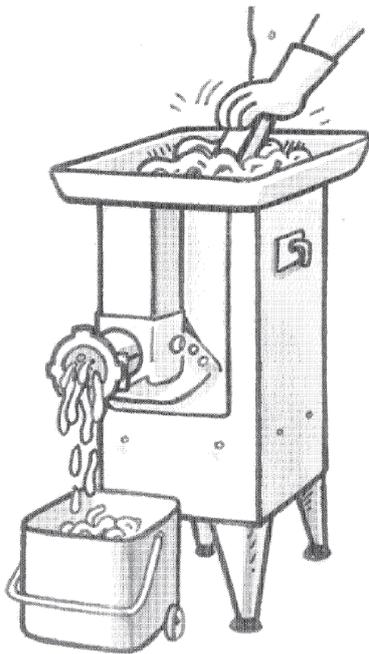
- ✓ Guillotina y cortadora de bloques
- ✓ Sierra de cinta
- ✓ Cortadoras de carne en dados
- ✓ Máquinas picadoras
- ✓ Máquinas cortadoras o "cutters"
- ✓ Mezcladoras - amasadoras
- ✓ Embutidora o máquina de rellenar
- ✓ Atadora de embutidos y engrapadora
- ✓ Hornos de cocido y ahumado

Incluimos uno de estos equipos: **MÁQUINAS PICADORAS:**

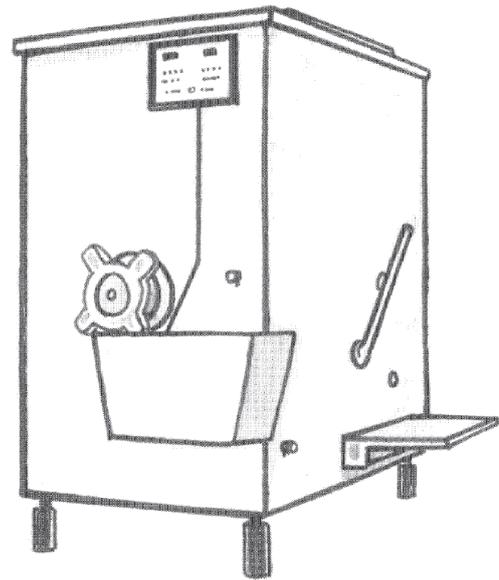
6.1. MÁQUINAS PICADORAS

Las picadoras pueden ser manuales, para pequeñas producciones, o automáticas, diseñadas para dar salida a una mayor producción.

La máquina picadora está formada por una zona de alimentación que puede ser una bandeja o una tolva, un mecanismo de alimentación constituido por uno o dos tornillos sin o husillos, un juego de cuchillas, una placa y un volante, además de los elementos motrices, el bastidor y los mandos.



Picadora manual



Picadora automática

6.1.1. NORMATIVA APLICABLE

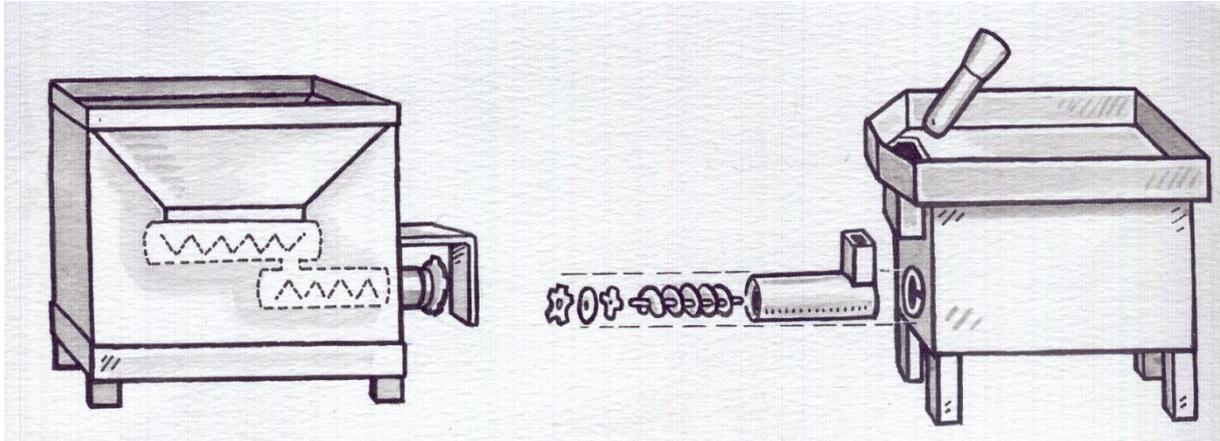
Las máquinas picadoras han de ser diseñadas conforme a la norma UNE-EN 12331:2004+A2.

6.1.2. RIESGOS

Los principales elementos que pueden comportar un riesgo son los husillos (atrapamientos) los elementos de corte (cortes por cuchillas), las tapas (atrapamiento), los dispositivos para empujar en las picadoras manuales (rebote del émbolo), y los elementos en contacto con la corriente eléctrica.

Algunas picadoras permiten la introducción de un gas criogénico, y en consecuencia pueden comportar el riesgo de quemaduras por frío en caso de fuga. Otras pueden incorporar gases o vapor, y en consecuencia pueden producirse quemaduras o sofocos derivados de la inhalación de dióxido de carbono o nitrógeno.

Las picadoras industriales de gran capacidad pueden ser alimentadas mediante dispositivos de carga que elevan y basculan contenedores con las piezas de carne a picar.



6.1.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

ACCESO AL HUSILLO EN LA ENTRADA DE ALIMENTACIÓN

El husillo no ha de ser accesible. Para ello, se pueden poner en práctica diversas medidas:

- Picadoras con entrada de alimentación de menos de 52 mm de diámetro
- Protección por distanciamiento. La distancia entre entrada de alimentación (con la bandeja desmontada, si ésta no es fija) o desde la tolva al husillo se ha de diseñar para evitar el contacto. La norma indica los parámetros de diseño en función del tipo de picadora y tamaño
- Protección de la bandeja. Si ésta es desmontable, ha de disponer de un dispositivo de enclavamiento
- Picadoras de mayor tamaño
- Protección con placa limitadora. El diseño de esta placa evita la el acceso introduciendo la mano y los dedos en las picadoras más pequeñas o el antebrazo y la mano en el caso de picadoras de mayor dimensión.

ACCESO AL HUSILLO EN PICADORAS CON TOLVA DE ALIMENTACIÓN

Estas máquinas de gran tamaño se protegen mediante:

- Diseño cerrado, en el que la tolva es cerrada y se alimenta mediante un sistema cerrado (poe ejemplo, tornillo sinfín). En este caso, las aberturas que puedan existir han de respetar las condiciones de la norma
- Resguardos (tapa). La tapa ha de ir equipada con dispositivo de enclavamiento. Si tiene aberturas, han de respetar la norma
- Dispositivos de protección electro-sensible (como cortina de luz)
- Instalación de resguardos fijos (como barreras)
- Distancias de seguridad (cuando no se puedan aplicar las anteriores)

- Medidas adicionales, como instalación de espejos o dispositivos de nivel para controlar la situación en la tolva, o paredes exteriores verticales y lisas, para evitar que el operario se suba a la máquina. Si se dispone de escalones de acceso a la tolva, deberán estar enclavados. Se puede colocar una barra de desconexión, una barrera luminosa o una rejilla protectora abatible en todo el perímetro del borde de la tolva

ACCESO A LAS CUCHILLAS DESDE LA BOCA DE DESCARGA

Las medidas a aplicar son:

- Protección por el diseño de la placa
- La placa ha de ser resistente (grosor superior a 5 mm), ha de presentar agujeros inferiores a 8 mm de diámetro, no se ha de poder instalar ninguna otra placa que la prevista
- Instalación de una cubierta protectora de la placa y de la zona de descarga
- Se utiliza cuando no es posible el caso anterior. La cubierta ha de tener unas dimensiones acordes con lo fijado en la norma, para evitar el acceso desde el exterior de la cubierta a la cuchilla
- Acceso a las zonas móviles y motrices
- El acceso ha de estar protegido por el bastidor o resguardos fijos o móviles con enclavamiento

ACCIONAMIENTO DE LA TAPA DE LA TOLVA

En grandes máquinas, la tapa de la tolva puede ser de accionamiento manual o incluso a motor. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Accionamiento manual. No ha de requerir fuerzas superiores a 25 Kg; ha de estar protegido mediante contrapeso o muelle para evitar su caída; ha de disponer de asa
- Accionamiento a motor. El sistema de accionamiento en caso de fallo ha de detener el movimiento de la tapa; la unidad de mando ha de ser un mando sensitivo; la velocidad de cierre en la última fase ha de ser conforme a la norma

DISPOSITIVO DE CARGA

- El diseño ha de impedir la caída de los contenedores, que éstos se apoyen en la máquina, que caiga carne fuera (contenedor de menores dimensiones que la tolva) o que se produzcan golpes o fricciones entre la cortadora y el dispositivo
- Impedir el acceso a las zonas de riesgo, mediante barreras
- Control del equipo con mando a distancia
- Elementos de protección para evitar que la presencia de obstáculos en el recorrido del dispositivo o el contenedor puedan producir el vuelco (ej. interruptor de nivel)
- Si el dispositivo es independiente de la máquina y está fijado al suelo, la interposición de un obstáculo podría transmitir fuerzas excesivas a la estructura. En este caso, se ha de proteger con dispositivos como embragues deslizantes o dispositivos de corte por sobrecarga del motor
- La velocidad de descenso ha de estar limitada conforme a la norma
- Los elementos motrices estarán protegidos con resguardos fijos o móviles con enclavamiento

Servicio de Documentación
documentacion@mutuauniversal.net

Sistema Multisensorial Detector de Riesgos Laborales



Fuente: Prevention World

Se trata de un sistema multisensorial capaz de detectar determinados parámetros importantes para la salud del trabajador (concentración de oxígeno, de dióxido de carbono, de compuestos orgánicos volátiles-VOC, temperatura y humedad ambientales, nivel acústico y luminoso y la distancia a objetos adyacentes) y avisarle en tiempo real de los posibles riesgos a los que está expuesto, así como de retransmitir de forma inalámbrica la información a una centralita.

Este dispositivo se ha desarrollado en el Centro Tecnológico del Mármol de Murcia en colaboración con el grupo ECsens de la Universidad de Granada. El sistema está compuesto por dos dispositivos electrónicos, uno inalámbrico que lo llevará colocado en la cintura el operario durante su jornada laboral y el otro que será el que esté conectado a un ordenador mediante USB.

Una vez detectado un posible riesgo laboral, el operario es avisado mediante un mensaje en la pantalla LCD y mediante un aviso acústico. Además esa información es enviada al dispositivo receptor mediante el módulo Xbee, donde se activará una alarma luminosa y otra sonora avisando del posible riesgo. Además de captar los riesgos que se pueden producir, el sistema tiene la funcionalidad de poder consultar el estado del trabajador desde la centralita donde está conectado el dispositivo receptor mediante una interfaz de usuario realizada en Visual Basic.

En conclusión, nos encontramos ante un sistema que, mediante la monitorización de determinados parámetros, es capaz de prevenir riesgos laborales y por tanto evitar accidentes que puedan ocurrir durante una jornada de trabajo.

Fuente: Extracto del artículo publicado en la revista Prevention World Magazine, nº 36

Más información:

- "Sistema Multisensorial Detector de Riesgos Laborales" [DYNA Ingeniería e Industria](#). Abril 2011. Vol. 86-2 p.145
- Prevention-World: http://www.prevention-world.com/articulos_de_prevencion/articulo.asp?ID=881

El término **TECNOLOGÍA SEGURA** ha sido aplicado desde 2005 por Mutua Universal, como concepto que engloba a todas aquellas técnicas y desarrollos tecnológicos concebidos y diseñados de forma que sean intrínsecamente seguros, o dicho de otro modo, cuya aplicación no genere riesgos físicos ni amenace la salud de las personas.

Para saber más:

<http://www.mutuauniversal.net>